



P0382/54

N. 242

Dieciocho y treinta y seis maravedís 235-57

SELLO SECUNDO, CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAV
EDICION DE MIL Y CIN
CIENTOS Y SESENTA Y CIN

Cnla. Oula de Madrid

atrece dias del mes de Mayo de
mi secc^o, seuenta y cinco años
antemí ele^{no}. y testigos D. carl.

Don Maria. Masacci y Compañia
Vecinos y Hombres de Negocio

en ella; Conferaron haver recibio

del C^{mo} señor D. Pedro, V^o,
Abarca, Bolea, Jimenez, y Meca,

Conde de Franda, Capitan General

delos Reales Exercios de Nueva.

Ha. Peano. y Residente. en esta

expresada villa. la Cantidad

de Cientos, y Venise y En mil
Ochocientos, y treze R^s Pellon
ene especie se plata y oro; Cuias
cantidad es la misma, que los
señores Otorgantes dieron, su
plieron, y prestanton, por ha
cer merced, y buena obra,
y para efectos vitales, y com
bienentaxer adho ^{mo} ~~es~~ señor
Conde de Aranda, quien por
escrIPTura que en esta dicha
Villa en Ome se gouto del
año proximo pasado de mil
setecientos setenta y quatro
otorgada Antexmi el ynfaxer.
cupto escrivano se obligo

apagar dicho C. No. señor

para fin del Mes de Diciembre

del expresado año de Setecien

tos setenta y quatro, Como

mas por este mismo, se lia comta,

Y sea nominada cantidad de

cientos y Quince y dos mil

Ochocientos y treze Reales

de vellon los señores Organos de

deixon, por vicio y entrega

de attada de voluntad, por haver

los Reinos, y pasado a su poder

Realmente, y con efecto, y no

que se enarreda que Confera

con arribo de cien y Verdadero



por no parecer de presente
remuniaron las Leis de
ella, y de la non numerada
peunia, prueba del recibo. y
la de mar en tal caso neces
saria, y de la expresada
Cantidad, dieron por libre a
el expresado Mo. señor Con
de de Aranda, su Carva,
vener, y Cortados, y otorga
ron a favor de S. C. y de
quien mas sea necesario
la mar amplia, y suficiente
Carta de Pago tambartan
te, como act. Dio. y vacisfa

cion de Dho. Sr. Señor
Conde de Aransa comben
ga; y los señores Otorgantes
convienen, que en el recibo
protocolo de la citada Escrup.
tura de Obligacion se ponga
por mi el Sr. la nota y
Nota de quedar, pasada y
saca fecha, por medio de
esta Carta de Pago, y como
tal quedar de ningun valor ni
efecto; En via primera, y
testimonio asi lo Dixeron y
Otorgaron aqui en el A. no

Doy fe con esto, y firmo Uno
de todos, como acostumbra
de Compañia de nosos señores D.
Juan. Telesforo de Barroeta
D.ⁿ Antonio, Raga, y D.ⁿ
Demio, Gonzales, Residentes en
esta Corte = Carlos, Maria,
Maracci y Comp: Antem

D. Juan. Antonio, Matienzo &
D. Juan. Antonio Matienzo (no de Rey)
1.º y 2.º de la Villa de Madrid por D. Juan. Antonio
firmo

[Large decorative signature]
D. Juan. Antonio Matienzo

